

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso Declarativo –Otros
Rad. Nro. 11001310302420210035500
Demandante: Karen Isabela Gómez González y Miguel Ángel Chaves García
Demandado: DISFRUTO LTDA.

Se reconoce personería para actuar al abogado David Gutiérrez Parrado como apoderado judicial de la sociedad demandada, conforme al poder otorgado¹ y en consonancia con los artículos 74 y 77 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes, que la sociedad DISFRUTO LTDA. una vez notificada personalmente del auto que admitió la demanda conforme a los lineamientos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020², durante el término de traslado concedido por la ley contestó presentando excepciones de mérito³.

En ese orden de ideas, en virtud a que ya se encuentra debidamente integrado el contradictorio, y visto que no existe constancia alguna de que la totalidad de traslados allegados junto a la contestación de la demanda hubiesen sido compartidos a la contraparte⁴, por Secretaria **córrase** traslado a la parte demandante de las defensas meritorias invocadas por su contraparte, para que se pronuncie sobre el particular y/o solicite nuevas pruebas, tal como lo dispone el artículo 370 del Código General del Proceso. Remítase a las partes y sus apoderados el enlace de acceso al expediente digitalizado para su revisión y consulta.

Se requiere a los profesionales del derecho que representan los intereses de los extremos de la litis y de las personas indeterminadas, para que en lo sucesivo den estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral 14 del artículo 78 *ejusdem*, tal como se advirtió en el ordinal séptimo del auto que admitió la demanda⁵.

Surtido lo anterior y fenecido el plazo respectivo, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

DAJ

¹ 0045AnexosFaltantesContestación.227.14.06..pdf, páginas 225 a 227

² 0037Notificación.05.28.02.

³ 0043ContestaciónAnexos.115.3.06., 0044InconvenienteArchivosContestación.02.13.06.,
0045AnexosFaltantesContestación.227.14.06. y 0046AnexosFaltantesContestación.225.14.06.

⁴ 0044InconvenienteArchivosContestación.02.13.06., 0045AnexosFaltantesContestación.227.14.06. y
0046AnexosFaltantesContestación.225.14.06.

⁵ Fls. 96 a 98 del cuaderno principal.